

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial, el Despacho advierte que no se obedeció lo señalado en el literal a) del auto de fecha 15 de julio de 2022, como quiera que no se adjuntó el documento que diera cuenta que se realizó el endoso en favor GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S. (Hoy GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S.), quien es aquí la demandante.

Nótese que se allegó documento que ya reposa en el expediente en el que se observa que el endoso efectivamente fue realizado por el HSBC COLOMBIA S.A., en favor del GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A., pero no se observa el endoso otorgado por este último en favor GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S. (Hoy GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S.).

Así la cosas, como consecuencia de la omisión antes relacionada, y con fundamento en los argumentos esgrimidos, conforme lo prevé el Art. 90 del CGP, el Despacho RESUELVE:

- 1°. Rechazar la demanda, por las razones expuestas.
- 2°. Por secretaría déjense las constancias correspondientes.

Notifíquese y cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 16 de Agosto de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 28

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4830d179171fb20e2eccdf529aca1ef27323d29fcf6ecd4cf3e91ae626fe9fd9**

Documento generado en 11/08/2022 03:19:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>